

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
REGLAMENTACION DE PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA Y CIERRE DE  
TALLERES EXTRACURRICULARES PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL**

**VISTOS:**

- 1º La necesidad de responder a lo establecido por el Modelo Educativo de promover la formación integral de los estudiantes.
- 2º Entendiendo la definición de Ambiente Educativo como conjunto de interacciones que trascienden la formación curricular de un plan de estudios y que promueven en el estudiante un resultado de formación integral, lo que se concreta a través de múltiples relaciones con el entorno y la infraestructura de la institución en las que se instauran dinámicas que constituyen los procesos educativos.
- 3º La necesidad de establecer una reglamentación que regule la forma de programar, inscribir, registrar asistencia y cerrar los talleres presenciales que realizan los estudiantes del instituto profesional Duoc UC

**DECRETO:**

Apruébese reglamento de programación, inscripción, registro de asistencia y cierre de talleres extracurriculares presenciales de la Dirección de Desarrollo Estudiantil del Instituto Profesional Duoc UC contar de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 2025.

## **TÍTULO I**

### **DE LA OFERTA DE TALLERES PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL**

#### **De los talleres**

**Artículo N°1.** Los Talleres Presenciales de la Dirección de Desarrollo Estudiantil son aquellos que buscan aportar a la formación integral y bienestar de los estudiantes de Duoc UC.

Los talleres presenciales cuentan con un programa y su respectiva sigla SAP según los estándares definidos por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Las áreas que ofrecen estos talleres son las siguientes:

- a) Asuntos estudiantiles
- b) Bienestar estudiantil
- c) Deporte y Actividad Física
- d) Desarrollo Laboral

## **TITULO II**

### **DE LA PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN, ASISTENCIA, RETIRO, ELIMINACIÓN Y LOGRO DE OBJETIVOS**

#### **De la Programación**

##### **Artículo N°2**

Los talleres presenciales se programan en la plataforma SAP según los procedimientos establecidos por la VRA y al menos 30 días antes de la fecha de inicio.

Los talleres presenciales podrán iniciar desde el cuarto día hábil posterior al término de la inscripción de asignaturas regulares y por un plazo máximo de 14 semanas.

#### **De la inscripción**

**Artículo N°3.** Todos los estudiantes que deseen incorporarse a los Talleres Presenciales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular para el período académico donde se impartirán los Talleres.
- b) Contar con asignaturas inscritas de su respectivo plan estudio para el semestre en curso.

- c) Para los talleres de deporte y actividad física, el alumno podrá inscribirse en un máximo de 2 disciplinas en el semestre en curso y deberá inscribirse en un mínimo de uno y un máximo de tres entrenamientos a la semana por disciplina.
- d) En general, cumplir con todos los requisitos y deberes establecidos en los programas de talleres extracurriculares y otros reglamentos de la institución.

#### **De la asistencia**

**Artículo N°4.** Se entiende por asistencia a la comparecencia física del alumno en las diversas actividades indicadas en el programa de cada Taller.

El estudiante que inscribe este tipo de Talleres será responsable de cumplir con el mínimo establecido en el programa del respectivo taller inscrito. La asistencia se registrará en el sistema que la institución defina para tales efectos.

Se considerarán causales válidas para justificar una inasistencia a las actividades las estipuladas en el Reglamento Académico de Duoc UC. La resolución de otras causales no previstas en dicho reglamento, corresponderá a la Coordinación respectiva en sede.

#### **Del retiro y eliminación de los talleres Presenciales**

**Artículo N°5.** Los estudiantes podrán hacer el retiro de la inscripción parcial o total de uno o más talleres durante todo el semestre a través de la plataforma de inscripción.

Los estudiantes inscritos a los Talleres Presenciales durante el semestre que no hayan asistido durante 2 semanas consecutivas sin justificación, serán eliminados automáticamente sin derecho a reclamo alguno, con el fin de dar la posibilidad a los estudiantes que no lograron inscribirse por no contar con cupos disponibles.

#### **Del logro de los objetivos**

**Artículo N°6.** Los estudiantes inscritos en los Talleres Presenciales deberán cumplir con los requisitos de logro establecidos en los programas o instructivos respectivos.

El logro de los objetivos de los Talleres presenciales será expresado de la siguiente forma:

- a) Objetivos No Logrados (NL).
- b) Objetivos Logrados (L).

**TÍTULO III**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo N°7.** Las situaciones que se originen en la aplicación, ejecución o cumplimiento del presente reglamento, así como las interpretaciones, aclaraciones y las situaciones no contenidas en su texto, serán resueltas por el Director de Desarrollo Estudiantil y Titulados, sin perjuicio de las facultades que le competen al Rector de la Institución.

**Artículo N°8.** El presente texto normativo rige a contar del 01 de marzo del 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Enrique Rojas Cortinez  
Director de Desarrollo estudiantil y Titulados